

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

Arauca, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

**AVISO DE REMATE**

**HACE SABER**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO</b>
<b>RADICADO</b>	<b>No. 81-001-40-89-002-2022-00071-00</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MILTON MOGOLLON AMAYA</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JORGE RODRIGUEZ</b>
<b>APODERADO</b>	<b>YUNES GERLEIN MARTINEZ CARRILLO</b>

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**, radicado bajo No. **81-001-40-89-002-2022-00071-00**, adelantado por **JORGE RODRIGUEZ** en contra de **MILTON MOGOLLON AMAYA**, se fijó el día **20 de marzo del 2024 a las 2:30 pm** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la CALLE 27 No. 22-25 del Barrio Miramar del municipio de Arauca, con ficha catastral No. 01 01 0082 0022 000, con extensión superficiaria de 189.89 metros cuadrados, alinderado por el NORTE: Con calle 27 en extensión de 7 metros con 8003 centímetros; SUR: Con MARTHA LUCIA RODRIGUEZ, en extensión de 7 metros con 8003 centímetros; ORIENTE: Con JOSE LUIS BOTIA, en extensión de 21.78 metros y OCCIDENTE Con MARTHA LUCIA RODRIGUEZ, en extensión de 21.78 metros y encierra.

Identificación del inmueble de acuerdo con la diligencia de secuestro: Se trata de una casa de material en zinc, empañetada y pintada, corredor en cemento rustico, porche en pisos de cemento rustico, con reja a un metro con postes de cemento, con techo en eternit, Fachada con dos ventanas con reja y vidrio, puerta con ventana y reja de hierro, sala piso en cemento liso, techo en eternit, mesón en cemento enchapado en cerámica, lavaplatos en acero inoxidable, dos habitaciones pisos en cemento liso, techno en eternit, con puerta en hierro, baño y ducha pisos en cemento liso, techo en eternit, alberca y lavadero en cemento rustico, patio de ropas piso en cemento liso, techo en eternit, otra cocina adicional con piso y pared en cerámica, puerta de hierro ventana en reja y hierro, , cielo razo en icopor, mesón de cemento enchapado en cerámica. Techo en zinc, otra habitación, con puerta de hierro, ventana con reja de hierro y vidrio, pisos cemento liso, techo en zinc, otra habitación con puerta de hierro, ventana con reja de hierro y vidrio pisos en cemento liso, techo de zinc, cielo raso en Eternit.

**AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE:** Ascende a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS, el valor del (\$117.763.500.00).

La licitación iniciará a las dos de la tarde y se cerrará transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del porcentaje legal que lo habilite como postor, esto es 40% del avalúo del bien.

Avalúo comercial del inmueble: \$117.763.500.00  
40% para hacer postura equivale a: \$ 47.105.400.00  
70% valor total para hacer postura: \$ 82.434.450.00

La diligencia de remate de que trata el numeral anterior se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. y en los protocolos adoptados en el acuerdo PCSJA21-11840, de fecha 26 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura y circulares DESAJCUC20-217 de fecha 12 de noviembre de 2020, y DESAJCUC21-84 de fecha 27 de septiembre del 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Quien pretenda hacer postura e intervenir en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, al menos el 40% del avalúo del bien, que equivale a **\$47.105.400.00**, y el saldo restante hasta completar el 70% que equivale a **\$35.329.050.00**, total 70% del avalúo asciende a la suma de **\$82.434.450.00**, se cancelará dentro de los cinco (5) días siguientes de la diligencia de remate, de conformidad con lo previsto en el art. 451 y 453 del CGP, en la **cuenta del Juzgado No. 810012041002, del Banco Agrario de Colombia S.A.**

Para la celebración de la audiencia de remate se hará uso de la plataforma **LIFESIZE**, ingresando al link o enlace web: <https://call.lifeseizecloud.com/20663191>, de conformidad con los Arts. 448, 450 y 452 del C.G. del P.

El remate comenzará a la hora indicada y se cerrará pasada una (1) hora desde su inicio.

El AVISO, se publicará conforme a lo previsto por el Artículo 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación, o un periódico el día domingo o en cualquier otro medio masivo de comunicación. Igualmente será publicitado en el micrositio de la página web de la Rama Judicial designado para este despacho judicial, Sección AVISOS.

### **DEPOSITO PARA HACER POSTURA EN EL REMATE VIRTUAL:**

Toda persona que pretenda hacer postura en el "Modulo de Subasta Judicial Virtual" deberá consignar en dinero, a órdenes del juzgado, y al correspondiente

proceso judicial el porcentaje que se indique del avalúo del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

### **POSTURA PARA EL REMATE VIRTUAL:**

- Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.
- Para la postura en el remate virtual, la oferta deberá remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso.
- Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452.

### **CONTENIDO DE LA POSTURA:**

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace postura.
- La oferta deberá estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actué por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad. Número de identificación Tributaria (NIT) nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso

- A fin salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un único archivo PDF protegido con contraseña que le asigne el postulante. ESTE ARCHIVO DIGITAL DEBERA DENOMINARSE "OFERTA"

- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.

Actúa como secuestre el señor JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ, CON c.c. No. 93.393.656 de Ibagué, residente en la carrera 37 No. 17-20 del barrio los Sabanales del municipio de Arauca. Tel. 3108813926. Email: haroldbrimos@gmail.com.

Como la diligencia de remate debe realizarse manera virtual conforme lo establece la CIRCULAR PCSJC21-26 del día 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y las Circulares DESAJCUC20-217 de 12 de noviembre de 2020 y DESAJCUC22-7 del 10/02/2022 expedidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cúcuta – Norte de Santander, las personas interesadas en la subasta deben tener presente el contenido de la circular acá mencionada.

**JENNY PAOLA CAICEDO DIAZ**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**  
**Jenny Paola Caicedo Díaz**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a148cf86a414a9ad848b7f3a0f9943286af22cab7b82309fc5d2a12fbb5ec5cf**

Documento generado en 28/02/2024 02:05:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**